

CÁMARA DE SENADORES

SESION 80.^a, EN 17 DE ENERO DE 1829

PRESIDENCIA DE DON MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ

SUMARIO—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Proyecto de lei que regla la sucesion de la Presidencia de la República.—Id. de juicios ejecutivos hipotecarios.—Indicacion del señor Calderon.—Orden de tabla.—Acta.—Anexo.

CUENTA

Se da cuenta:

1.^o De un oficio con que la Cámara de Diputados remite aprobado un proyecto de lei que regla la sucesion de la Presidencia de la República. (*Anexo núm. 630. V. sesion del 13 de Febrero de 1827.*)

2.^o De una fórmula, propuesta por la Comision de Justicia, para reemplazar el artículo 9 del proyecto de lei que regla los juicios ejecutivos por deudas hipotecarias. (*V. sesion del 16.*)

3.^o De un artículo adicional al proyecto de juicios ejecutivos propuesto por el señor Vial del Rio. (*V. sesion del 16.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Que la Comision de Gobierno dictamine sobre el proyecto de lei que regla la sucesion del mando supremo.

2.^o Aprobar, en la forma que en el acta

consta, el artículo 9.^o del proyecto de lei que regla los juicios ejecutivos por deudas hipotecarias; dejar pendiente la resolucion del artículo 14 i pedir dictámen a la Comision de Lejislacion sobre el artículo adicional propuesto por el señor Vial. (*V. sesion del 19.*)

3.^o No dar preferencia a la mocion del señor Calderon, relativa a la inhabilidad de los actuales miembros del Congreso para obtener ciertos cargos, i discutir sucesivamente el proyecto relativo al nombramiento de la Comision Permanente (*V. sesiones del 16 i el 19*), el plan de sueldos (*V. sesiones del 14 i el 20*) i el proyecto de lei que regla la sucesion del mando supremo.

ACTA

Se abrió con los señores Calderon, Fernández, González, Gormaz, Lira, Novoa, Prado, Recabárren, Sánchez, Vial i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Albano, Guerrero i Marin.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una nota de la Cámara de Diputados, comunicando haber sancionado un artículo sobre la sucesion a la Presidencia de la República. Se mandó a la Comision de Gobierno.

En seguida, de la nueva redaccion que la Comision dió al artículo 9.º del proyecto de lei sobre juicios ejecutivos por deudas hipotecadas, la cual se puso en discusion, no habiendo otro asunto de que dar cuenta, i fué sancionado en los términos siguientes:

«ART. 9.º En la sustanciacion de estos juicios, solo podrá en primera instancia recusarse un juez sin espresion de causa; mas nunca admitirse apelacion, súplica ni otra demanda interlocutoria que las enunciadas en esta lei.»

Se procedió despues a la del 14, pendiente de la sesion anterior. Puesto en votacion i habiendo resultado empate, se dejó conforme al reglamento para otra discusion.

El señor Vial presentó un artículo adicional a este proyecto. Se mandó a la Comision de Legislacion.

En segunda hora, hizo indicacion el señor Vial para que se suspendiese la sesion con respecto de lo avanzada de la hora, i otra del señor Calderon para que se considere inmediatamente su mocion, sobre que no pueda el Congreso elegir para algun empleo ninguno de sus miembros, por su urjencia e importancia. Discutida ésta

suficientemente i puesta en votacion, resultó que no debia preferirse.

Se consideró despues cuál de estas tres proposiciones deberia preferirse, si la relativa a la Comision Permanente, sueldos, o sucesion a la Presidencia, i puestas en votacion resultó que debia ser la de la Comision Permanente, declarándose que las otras dos se considerarían sucesivamente.

Siendo la hora avanzada, se levantó a sesion — MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ.

ANEXO

Núm. 630

La Cámara de Diputados, en sesion de hoi, ha tomado en consideracion la adjunta comunicacion del Poder Ejecutivo, i ha acordado lo siguiente:

«Si en el tiempo que falta a la eleccion constitucional de Presidente de la República, enfermase o muriese el actual Vice-Presidente, le subrogará un Consejo de Gobierno compuesto de los Ministros de Estado.»

El que suscribe saluda a la Cámara de Senadores con las consideraciones de su mayor aprecio. —Cámara de Diputados, Enero 16 de 1829. —F. A. ELIZALDE.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—A la Cámara de Senadores.